

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN** de la Comisión Evaluadora celebrada en virtud de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 1 de agosto de 2025, por la que se convocan tres becas para la realización de prácticas profesionales en materia de protocolo en la Presidencia de la Generalitat.

En Valencia, siendo las 9:00 horas del día 18 de septiembre de 2025 en la sede ubicada en la calle de En bou, 9, se constituye la Comisión Evaluadora, prevista en el resuelto noveno de la convocatoria.

Miembros de la Comisión asistentes:

Presidencia: M<sup>ª</sup> Belén Gracia Hernando, Subdirectora General de Coordinación

Secretaria: Rosalía Enguídanos López, Unidad del Servicio de Coordinación y Gestión

Vocal: Xavier Mestre Cardona, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión

Vocal: Carmen Peris Fuster, Unidad del Servicio de Coordinación y Gestión

Vocal: Claudia Franch San Pio, Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Patrimonio

**Primero.** Comienza la sesión con el recuento de las solicitudes, haciéndose constar que han sido un total de 7, presentadas por los siguientes solicitantes:

- Ceballos Borreda, Pablo
- Dalmau Rovira Sofia
- Esteve Berbel, Victoria
- García García, Elena
- Muñoz Vivo, Alma
- Perona de la Asunción, Patricia
- Tinoco López, Marina

**Segundo.** Los miembros designados de la Comisión hacen constar:

- Que en relación con este procedimiento y los solicitantes presentados referenciados en el apartado anterior, no incurrir en ninguna de las causas de abstención recogidas en el art. 23.2 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Que si se descubriera o si se constara en el transcurso del procedimiento que tal conflicto existe o ha surgido, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del órgano competente, y si se encontrara un conflicto de intereses, dejaran de tomar parte en el procedimiento y en todas las actividades relacionadas con el mismo.
- Que guardaran confidencialidad respecto de los asuntos y la información que con tal carácter se les confían y no harán uso impropio de la información que se les proporciona.

**Tercero.** A continuación, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la convocatoria en su resuelto segundo, y en base a las propias declaraciones de los solicitantes, se determina provisionalmente:

<b>SOLICITANTES EXCLUIDOS</b>
CEBALLOS ROBLEDA, PABLO
DALMAU ROVIRA, SOFIA
ESTEVE BERBEL, VICTORIA



GARCÍA GARCÍA, ELENA
PERONA DE LA ASUNCIÓN, PATRICIA
TINOCO LÓPEZ, MARINA

El motivo de la exclusión en todos los casos es el incumplimiento de la condición estipulada en la convocatoria en su resuelto segundo, apartado 2.b, que exigía *“estar en posesión de alguno de los títulos oficiales universitarios referidos en el apartado primero, subapartado 1, de esta resolución, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los correspondiente estudios”*.

Las titulaciones exigidas era alguna de las siguientes:

- *“Grado en Protocolo y Organización de Eventos,*
- *Licenciatura o grado en Publicidad y Relaciones Públicas y máster en Protocolo*
- *Licenciatura o grado en Turismo y máster en Protocolo, o*
- *Licenciatura o grado en Ciencias de la Información y máster en Protocolo”*

<b>SOLICITANTES ADMITIDA</b>
MUÑOZ VIVO, ALMA

**Cuarto.** A continuación, se procede a valorar los méritos de acuerdo con la información recogida en la solicitud de la participante admitida, Alma Muñoz Vivo, y según los criterios dispuestos en la convocatoria en su resuelto séptimo, el resultado de su puntuación el siguiente:

	Máximos puntos a obtener	Puntos obtenidos
A.1. Expediente académico	10 puntos	8 puntos
A.2. Otros títulos académicos oficiales	3 puntos	0 puntos
B.1. Conocimiento general valenciano	1 punto	0,5 puntos
B.2 Conocimientos especializados valenciano	1,50 puntos	0 puntos
C. Conocimiento de idiomas de la UE	3 puntos	0 puntos
D.1. Experiencia profesional	2 puntos	2 puntos
D.2. Cursos de formación relacionados con el objeto de las becas	4 puntos	0 puntos
	24,50 puntos	10,50 puntos

Según el artículo 11.2 del Decreto 20/2024, de 9 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las dependencias de los órganos superiores y de los centros directivos de la Presidencia de la Generalitat, se concede a las personas interesadas, un plazo para la formulación de las alegaciones que se considere, de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes listas provisionales.



Las publicaciones de relaciones y listados que determina el proceso de selección se efectuarán en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, <https://sede.gva.es>, así como en la página web de la Presidencia de la Generalitat : <https://presidencia.gva.es/>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 horas.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA